

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

1

SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA

Empresas públicas de Jericó S.A.E.S.P

AUDITORA

CAROLINA MARIA GONZALEZ QUINTERO

Calle 7 no 2-68 Jericó, Antioquia, Colombia, correo contactenos@eepj.com.co

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

2

CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 GENERAL	4
2.2 ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	5
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI.....	6
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	7
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	8
7.3. Análisis de Riesgos.....	¡Error! Marcador no definido.
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

1. INTRODUCCION

En el marco de la ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En efecto la **Responsabilidad del control interno** le corresponde a las entidades por lo cual es competencia el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, en consecuencia, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo su implementación.

En este contexto los jefes de control interno en aras de verificar que efectivamente se cumpla las disposiciones legales y en procura del cumplimiento del plan de acción y plan de auditoría se procederá con el análisis respecto a las acciones de las empresas públicas de Jericó referente a la implementación, adopción del código de integridad y código de ética de la entidad.

Es así que las empresas públicas de Jericó , consciente de las responsabilidades y los desafíos al que están llamadas las administraciones públicas entiende la necesidad de adoptar el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, a fin de fortalecer valores y principios en el actuar y regir del servidor público;

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

es por ello que da cumplimiento con el artículo 1 de la ley 2016 de 2020 en el entendido que se debe adoptar e implementar el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo cual el presente informe tiene como objetivo principal comprobar que la entidad territorial sí este dando cumplimiento al imperativo legal.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Verificar la implementación del código de integridad de las empresas públicas de Jericó, los valores y principios adoptados por la entidad.

2.2 ESPECIFICOS

- Identificar cuáles son los valores implementados por las empresas públicas de Jericó
- Identificar los principios aplicados en las empresas públicas de Jericó

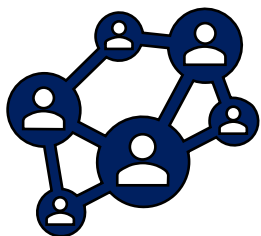
	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

5

- Verificar que la construcción del código de ética e integridad se haya realizado con la participación de los funcionarios públicos de la entidad.
- Verificar que acciones han realizado los funcionarios públicos en aras de implementar el código de integridad y de ética.

3. ALCANCE

El presente seguimiento se realiza al código de integridad y de ética de las las empresas públicas de Jericó entre los meses de enero a septiembre.



	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – el seguimiento al código de integridad hace parte de las acciones principales para que se pueda llevar a efecto el cumplimiento del modelo.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en adelante MIPG, en su primera dimensión, *“concibe el Talento Humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados”*. En consecuencia, dentro de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano se incluyen las “Rutas de Creación de Valor”, que buscan fortalecer las personas que movilizan el servicio público; dentro de estas se encuentra la “Ruta del Servicio” que tiene por objetivo el cambio cultural en las entidades del Estado, centrado en valores y orientado a resultados.

Por su parte, en la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante DAFP, elaboró el “Código de Integridad del Servicio Público” como una herramienta de gestión que debe ser implementada y apropiada por los servidores públicos, además establece unos lineamientos generales para tal fin.

El presente trabajo recoge los resultados obtenidos en la verificación realizada por el rol de control interno para el seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad; así como del impacto alcanzado en la conducta de los servidores públicos, a partir de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y las disposiciones normativas que sobre la materia se han expedido.

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✚ Ley 2016 de 2020. *"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"*.
- ✚ Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.4. *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- ✚ Ley 1474 de 2011. *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- ✚ Ley 2016 de 2020. *"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"*.

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO



El Código de Integridad como herramienta de gestión de la Política de Integridad, recoge los cinco “valores del servicio público” propuestos por la Función Pública, los cuales buscan impactar las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores, con el objetivo de generar una cultura organizacional basada en valores que fortalezca la relación estado-ciudadano.

Además, es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades, el Código de Integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público, diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos.

Indica el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, que “Al ser parte del MIPG, se busca que el Código de Integridad sea adoptado por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

Modelo, y por ende el Código de Integridad, es vigente para aquellas en que el Estado posea el 90% o más de su capital social".

Al respecto la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, *"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"*, establece en el artículo [1 que](#): "La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo".

En el mismo artículo, la Ley [2016](#) de 2020 crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la integridad en el servicio público colombiano, además establece que se entenderá por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: "la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público".

Una vez revisada las acciones efectuadas por empresas públicas de Jericó se observó que se dio la inducción que realiza a los funcionarios públicos, mediante diapositiva aborda la temática de código de integridad.

Ahora bien, respecto a la implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se verifican por parte de la auditora los criterios definidos en la Ley [2016](#) de 2020. En consecuencia, para la validación del cumplimiento de las referidas obligaciones normativas se verificará lo siguiente:

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

10

- **La capacitación obligatoria en cuanto al Código de Integridad del Servicio Público Colombiano en el proceso de inducción para las personas en cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual.** (se observan, diapositivas y evidencias de capacitación) **(cumple)**

- **La evaluación y seguimiento de la implementación del Código.** (se hace mediante reunión de comité de control interno) **((cumple)**

- La generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento. (se mide con el FURAG y con el cumplimiento del plan de acción porcentajes establecidos allí) **((cumple) porcentaje del 75.7**

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

11



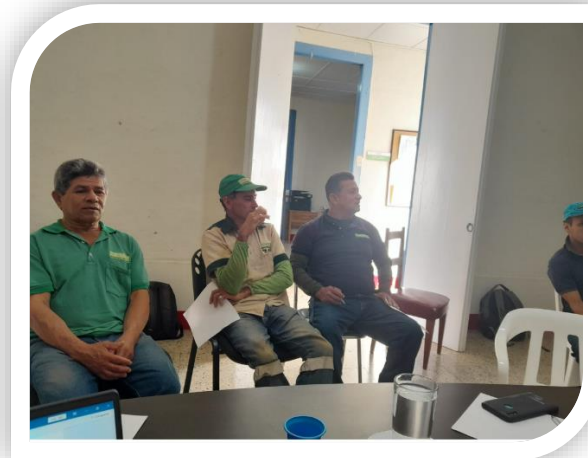
- La inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones. **((cumple))**
- Métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público. **((cumple))**

Calle 7 no 2-68 Jericó, Antioquia, Colombia, correo contactenos@eppj.com.co

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

12

CAPACITACIÓN SOBRE CODIGO DE INTEGRIDAD



	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

13



Fotos funcionarios empresas públicas de Jericó, capacitaciones

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

7.1 Adopción del Código de Integridad



El Código de Ética e integridad sirve como herramienta para implementar los principios y valores éticos con todos los funcionarios de la administración y a la vez será la carta navegadora y transformadora del cambio, de la construcción y cohesión social, de tal forma que se apunte al mejoramiento de los niveles de eficiencia de la administración y de satisfacción de los diferentes grupos de valor.

Caracteriza entonces las relaciones deseadas entre los servidores de la entidad, especifica las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a sus obligaciones éticas con su público interno y externo.

Las empresas públicas de Jericó han adoptado mediante resolución el código de integridad y ética.

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

FORTALEZAS

- ✚ La adopción del Código de Integridad del Servicio Público de las empresas públicas de Jericó.
- ✚ El avance en el cumplimiento de las acciones o compromisos definidos por la ley
- ✚ Compromiso y disposición por parte del equipo auditado en la ejecución de la auditoría.

DEBILIDADES

- ✚ Se recomienda diseñar e implementar mecanismos de Seguimiento y medición de la implementación del Código de Integridad, con el fin de garantizar su cumplimiento por parte de los servidores tal como lo establece la ley 2016 de 2020.

	SEGUIMIENTO CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE ETICA	Código: CI-SCE-01
		Versión:01
		Fecha: 23 de octubre de 2023

16

- ✚ Se indica que la aplicación del Test de percepción propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con Ley 2016 de 2020, artículos 1 y 2; y Lineamientos Política de Integridad Manual Operativo MIPG, Versión 2 hay un cumplimiento efectivo.
- ✚ Se recomienda realizar los ejercicios y talleres cada 6 meses.
- ✚ Se recomienda generar espacios de implementación del código de integridad.

Cordialmente,



CAROLINA MARIA GONZALEZ QUINTERO
Contratista

Elaboró: Carolina María González Quintero -- Auditor	Supervisó: Gerente	Revisó: Gerente
--	--------------------	-----------------